



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 665-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 38383-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **KATY MAGALI RIOS MENDOZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 38383-2021, la recurrente **KATY MAGALI RIOS MENDOZA** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 22A de la manzana n.º 258 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 135-0000024910 de fecha 30 de julio de 2021 (folio 1), 135-0000024911 de fecha 30 de julio de 2021 (folio 2), 146-0000004084 de fecha 31 de agosto de 2021, 135-0000027061 de fecha 28 de septiembre de 2021, 073-0000046158 de fecha 21 de octubre de 2021, 073-0000048438 de fecha 23 de noviembre de 2021 (folio 43), 148-0000001877 de fecha 16 de diciembre de 2021, 148-0000004269 de fecha 20 de enero de 2022, 149-0000000400 de fecha 16 de febrero de 2022, 138-0000041467 de fecha 16 de marzo de 2022 (folio 44), 149-0000003833 de fecha 20 de abril de 2022, 149-0000005282 de fecha 17 de mayo de 2022, 138-0000046574 de fecha 16 de junio de 2022, 148-0000016716 de fecha 18 de julio de 2022 (folio 45), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 183-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 181-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 26-27).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11167914 (folio 10-11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante **Informe n.º 380-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 27 de agosto de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 22A de la manzana n.º 258 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11167914 (folio 10-11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de un solo nivel de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 7,533.50 (Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.37 ml con el Jr. Víctor Montalvo.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote n.º23.
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote n.º22B.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.º2.
Perímetro	:	72.37 ml
Área	:	160.49 m2

Que, mediante **Informe n.º 571-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 31 de agosto de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro,



informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 7,533.50 (Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.° 146-0000004084 de fecha 31 de agosto de 2021, 135-0000027061 de fecha 28 de septiembre de 2021, 073-0000046158 de fecha 21 de octubre de 2021, 073-0000048438 de fecha 23 de noviembre de 2021 (folio 43), 148-0000001877 de fecha 16 de diciembre de 2021, 148-0000004269 de fecha 20 de enero de 2022, 149-0000000400 de fecha 16 de febrero de 2022, 138-0000041467 de fecha 16 de marzo de 2022 (folio 44), 149-0000003833 de fecha 20 de abril de 2022, 149-0000005282 de fecha 17 de mayo de 2022, 138-0000046574 de fecha 16 de junio de 2022, 148-0000016716 de fecha 18 de julio de 2022 (folio 45);

Que, mediante **Informe Legal n.° 1165-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 22 de noviembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.° **22A** de la Mz. **258** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 177-2022-MPCP de fecha 16 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 111-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **22A** de la Mz. **258 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **22A** de la manzana n.° **258 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana KATY MAGALI RIOS MENDOZA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.37 ml con el Jr. Víctor Montalvo.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote n.°23.
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote n.°22B.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.°2.
Perímetro	:	72.37 ml
Área	:	160.49 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

